

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 8.305/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 233/2011 a instancia de la parte actora D. Manuel Aguilera Castro contra Fogasa y Diseño de Fachadas de Córdoba S.L. sobre reclamación de Cantidad, se ha dictado Sentencia de fecha 29/07/11 cuyo Fallo del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Manuel Aguilera Castro contra Diseño de Fachadas de Córdoba, S.L. y el Fogasa, debo de condenar y condeno a la citada mercantil a que pague al primero la suma total de 7.968,40 € (siete mil novecientos sesenta y ocho euros con cuarenta céntimos), absolviéndose al ente público citado por haberse estimado la excepción de prescripción respecto de él.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplica-

ción, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Diseño de Fachadas de Córdoba S.L. cuyo último domicilio conocido fue en la Av. Gran Capitán nº 21-3ª pta. 1 de Córdoba y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 13 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.